



Medellín, veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00361 00
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	INSTITUTO CARDIO VASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS S.A
DEMANDADA	MEDIMÁS EPS S.A.S.
AUTO	NIEGA PETICIÓN – NIEGA VINCULACION

En escrito presentado por el abogado de la parte demandada solicita al juzgado abstenerse de practicar embargo sobre las cuentas maestras que MEDIMÁS EPS apertura en el Banco de Bogotá por delegación del ADRES.

Particularmente en el escrito de incidente de nulidad, se plantea a título de **PETICION ESPECIAL** que en virtud de que los recursos que se discuten dentro del proceso hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y su naturaleza es de carácter inembargable; se VINCULE a: 1. ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2. Procuraduría General de la Nación. 3. Contraloría General de la República. 4. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Este juzgado niega la petición invocada, primero por cuanto a la fecha no se ha decretado medida cautelar relativa a saldos de dinero que pudiere tener la demandada MEDIMÁS EPS en BANCO DE BOGOTA, conforme se corrobora en la providencia de fecha 11 de noviembre de 2020, relativa a decreto de medidas cautelares y segundo por cuanto conforme al reporte de títulos judiciales, no constan depositados títulos a favor de este proceso por ningún concepto.

Al no constar decretada la medida cautelar que se aduce con carácter de inembargable, se hace innecesaria por sustracción de materia la vinculación de los entes anunciados por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

3

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**016a62679eb42f570c6d1bc20d9384a52f62cb74292105ec8c0dc643
f7bef79a**

Documento generado en 26/05/2021 11:37:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**